

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0005-2020/SBN

San Isidro, 16 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 004-2020/SBN-OAF-TI de fecha 03 de enero del 2020, del Supervisor de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 004-2016-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, y se dispuso la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, precisándose sus integrantes entre los que se encontraba a “El/la oficial de seguridad de la información”, así como las funciones que le correspondían al referido Comité;

Que, mediante la Resolución N° 081-2018/SBN de fecha 22 de octubre de 2018, se designó al Ingeniero Oswaldo Daniel Casazola Cruz como Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, y se precisó las funciones a su cargo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se dejó sin efecto los artículos 2, 5 y 5A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que fuera modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en los que se regulaba lo referido al Comité de Gestión de Seguridad de la Información y sus funciones, indicándose además que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital, a fin de fortalecer sus competencias en materia de gestión documental y seguridad de la Información, contando con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital en la Entidad; sin embargo, entre los miembros del Comité de Gobierno Digital, se encuentra la figura del Oficial de Seguridad de la Información;

Que, a través del Memorándum N° 0004-2020/SBN-OAF-TI de fecha 03 de enero del 2020, el Supervisor de Tecnologías de la Información comunicó al Supervisor de Personal la renuncia irrevocable del servidor Oswaldo Daniel Casazola Cruz, quien se desempeñó como

el Oficial de Seguridad de Tecnologías de la Información, en virtud a la Resolución N° 081-2018/SBN;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada “*Procedimiento para la Acción Administrativa del Encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN*”, aprobado mediante resolución, se define a las modalidades de encargo, señalándose que el “*Encargo del Puesto*” es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada y vacante, como consecuencia del cese del trabajador, renuncia, resolución de contrato despido u otra causal contemplada en la normativa aplicable vigente que implique vacancia del puesto;

Que, el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones Nros. 091 y 021-2019/SBN-GG, señala que el/la servidor/servidora civil objeto del encargo debe reunir los requisitos y exigencias del puesto según los documentos normativos o de gestión de la entidad con excepción del caso de una servidora o servidor CAS basta que reúna el perfil del puesto;

Que, por tanto, en atención a la renuncia del servidor Oswaldo Daniel Casazola Cruz, resulta necesario el encargo del puesto que se encuentra vacante;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Ámbito de Tecnologías de la Información;

De conformidad con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus respectivas modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital; la Resolución N° 110-2019/SBN-GG que aprueba la Directiva N° 002-2019/SBN-GG, denominada “Disposiciones para el Uso de la Firma Digital en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”; y, en uso de la atribución prevista en el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN a la servidora Angélica Yessenia Ortiz Merel, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- La servidora designada en el artículo precedente, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y difundir la Política y Procedimientos de Seguridad de Tecnologías de la información institucional y monitorear su cumplimiento.
- b) Emitir opinión y suscribir informes técnicos, inherentes al sistema de gestión de seguridad de la información de la entidad, en los casos en que no correspondan ser elaborados por el Comité de Gobierno Digital.
- c) Coordinar y ejecutar actividades técnicas, iniciativas, proyectos, informes y/o actividades especializadas en sistema de gestión de seguridad de la información de la entidad.

- d) Elaborar y proponer normas y procedimientos en asuntos del sistema de gestión de seguridad de la información de la entidad.
- e) Elaborar y proponer al Comité de Gobierno Digital de la entidad, los planes y/o medidas de seguridad de tecnologías de información necesarias, incluyendo el Plan de Contingencia Tecnológica y supervisar su aplicación.
- f) Intervenir en la mejora de la calidad de los procesos en los que participa.
- g) Supervisar el cumplimiento de los procesos de control de accesos de la red y de los sistemas de información (aplicativos) en la entidad.
- h) Efectuar las investigaciones respecto de los incidentes de Seguridad de Tecnologías de la Informática de nivel crítico, que se presenten en la entidad.
- i) Ejecutar las demás funciones compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas, según lo disponga el Comité de Gobierno Digital de la entidad o por su iniciativa, dando cuenta de ello oportunamente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 081-2018/SBN de fecha 22 de octubre de 2018.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

Artículo 6.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información remita una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 7.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

TI

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales